



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular
Radicado	2021-00868
Asunto	Rechaza por no subsanar en debida forma

En el caso *sub judice*, el Despacho, mediante auto del 24 de agosto de 2021, inadmitió el presente escrito de demanda y señaló los defectos que debían subsanarse para proceder a su admisión.

Dentro del término concedido para subsanar, la parte actora se pronunció; sin embargo, omitió a llegar un nuevo escrito de demanda, en donde se incluyeran y/o corrigieran todos los puntos señalados en el auto de inadmisión. Sumado a ello, señala en el acápite denominado "*...AL CUARTO: ... Adjunto a este escrito copia autentica del Registro Civil de Defunción...*", pero contrario a ello, en el acápite que denomino aclaración de hechos, en el numeral quinto, señala "*...El acreedor-demandante afirma bajo la gravedad del juramento que se tiene prestada con este escrito de demanda, que desconoce el número de notaria o de registraría nacional del estado civil en la cual se encuentre inscrito el registro civil de defunción...*"

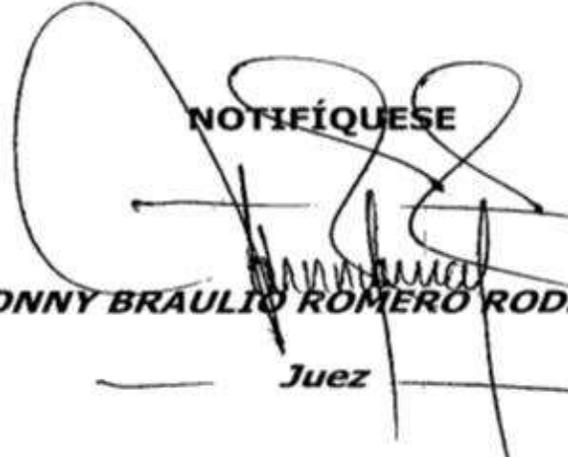
Así las cosas, toda vez que no se cumple con lo ordenado en el auto que inadmite la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá al rechazo de la misma.

Por lo anterior el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de Ejecutivo, instaurada por **GUSTAVO OSORIO S.** en contra de **RICARDO DARIO MEJIA PELAEZ y OTROS**, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6fd718369d5e4cdd06e9cc26a398ea7e257f9d00c33271fe61c98745646f85f**
Documento generado en 13/09/2021 11:21:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>